



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C. 08 de junio de 2021		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	17:00 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		
ACTA NRO. 0402 DEL 8 DE JUNIO DE 2021 – AREAD- GRUCO–2.25 RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 071 - 2021 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.”			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Compromisos

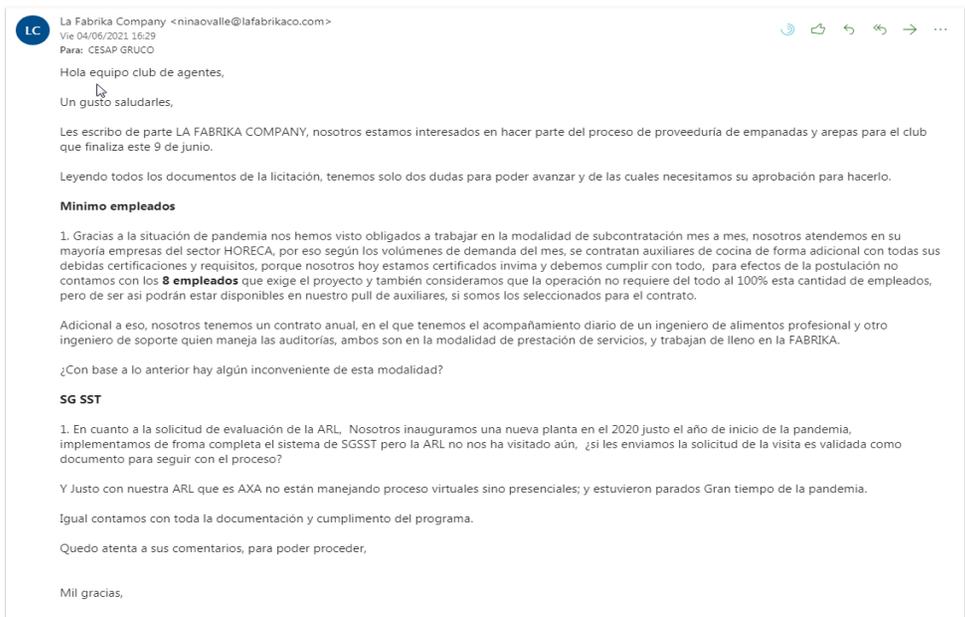
DESARROLLO

VERIFICACION DE LA ASISTENCIA

En Bogotá D.C siendo las 15:00 horas del día 8 de Junio de 2021, se reunió en la Oficina de Contratos, la ingeniera DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ Responsable del área de Economato y la ingeniera LINA XIMENA MUÑOZ ROJAS de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de condiciones de participación, proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 071 2021** objeto es: **“EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL.”**

TEMAS A TRATAR: Se realiza la verificación de las observaciones presentadas al documento de condiciones de participación del proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 071- 2021** del cual se realizaron las siguientes consideraciones así:

Observación presentada por FABRIKA COMPANY el día 04 de JUNIO de 2021:



RESPUESTA:

En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al responsable de cada área, las cuales informa lo siguiente:

CONTINUACION ACTA Nro. 0402 – AREAD- GRUCO–2.25 RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP SA 052 2021 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL."**
SG-SST

De manera atenta y respetuosa me dirijo ante ustedes para dar respuesta ante la solicitud presentada para el proceso de empanadas y arepas mínima cuantía, ante el requerimiento de las condiciones técnicas del SG-SST, por lo cual:

Ante el punto 1: *"En cuanto a la solicitud de evaluación de la ARL, nosotros inauguramos una nueva planta en el 2020 justo el año de inicio de la pandemia, implementamos de forma completa el sistema de SGSST, pero la ARL no nos ha visitado aún, ¿si les enviamos la solicitud de la visita es validada como documento para seguir con el proceso?"*

Para nosotros es importante tener soporte del requerimiento como se plantea en las condiciones técnicas del SGSST, ante el documento firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.

Cualquier reforma tanto de las instalaciones internas de la empresa es de vital importancia conjugar toda la parte estructural y organizacional partiendo del enfoque del SG-SST y tener acompañamiento y evaluación respectiva de la ARL ante las nuevas condiciones de la planta, máquinas, equipos y procesos productivos de los trabajadores, y la evaluación de los riesgos actuales, para dar cumplimiento a todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Recuerden, el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" partiendo de la nueva evaluación señalada en Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

CONCEPTO: De acuerdo con lo anterior y una vez revisado el documento de Condiciones de Participación **NO SE ACEPTA** la solicitud presentada.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS A & B

De manera atenta remito la respuesta respecto a la observación presentada en cuanto al personal. **"Mínimo empleados 1.** *Gracias a la situación de pandemia nos hemos visto obligados a trabajar en la modalidad de subcontratación mes a mes, nosotros atendemos en su mayoría empresas del sector HORECA, por eso según los volúmenes de demanda del mes, se contratan auxiliares de cocina de forma adicional con todas sus debidas certificaciones y requisitos, porque nosotros hoy estamos certificados Invima y debemos cumplir con todo, para efectos de la postulación no contamos con los **8 empleados** que exige el proyecto y también consideramos que la operación no requiere del todo al 100% esta cantidad de empleados, pero de ser así podrán estar disponibles en nuestro pull de auxiliares, si somos los seleccionados para el contrato.*

Adicional a eso, nosotros tenemos un contrato anual, en el que tenemos el acompañamiento diario de un ingeniero de alimentos profesional y otro ingeniero de soporte quien maneja las auditorías, ambos son en la modalidad de prestación de servicios, y trabajan de lleno en la FABRIKA.

¿Con base a lo anterior hay algún inconveniente de esta modalidad?"

Para efectos de la postulación es válida la solicitud del proponente en cuanto a la reducción de personal que labora para el cumplimiento del contrato, esto teniendo en cuenta que la empresa puede organizar su logística para darle cumplimiento a los volúmenes solicitados. Sin embargo, es necesario que la empresa cuente como mínimo con 4 personas idóneas y capacitadas para el manejo de este tipo de productos, y garantizar el acompañamiento permanente de personal profesional en calidad y procesamiento de alimentos.

CONCEPTO: De acuerdo con lo anterior y una vez revisado el documento de Condiciones de Participación **SE ACEPTA** la solicitud presentada. Así las cosas, se procede a aclarar y corregir el ITEM 4, el cual se deberá registrar tal cual se indicó anteriormente, por lo tanto se procede a modificar las Condiciones técnicas Mínimas así:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
------	------------------------------

CONTINUACION ACTA Nro. 0402 – AREAD- GRUCO–2.25 RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP SA 052 2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL."

	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	<p>PERSONAL</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 2 deberán ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La compañía se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. <p>El personal encargado de entregar los pedidos, debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc de manera adecuada.</p>	<p>Se deberán anexar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada. -Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, tecnólogo y profesional. 	<p>En el momento de la entrega de la propuesta</p> <p>Durante la ejecución del contrato</p>		

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

OPS. LINA XIMENA MUÑOZ ROJAS
Responsable SG - SST

PRS 11 DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ
Responsable del Área de Economato (E)

KATHY ACOSTA VALENZUELA
Responsable de Contratos

Elaborado por: OPS. Luisa Maria Camacho Rojas – Aux. Contratos
Revisado por: OPS. Kathy Acosta–Responsable Contratos
Revisado por: CT Jennifer Cifuentes Aragón – Jefe Administrativa
Elaborado: 11/05/2021
Ubicación: Documentos /Procesos 2021

Teléfonos 6057675
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co
Diagonal 44 No 68B-30